

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDELMIRA JIMENEZ FRANCO
DEMANDADO : EDILBERTO ESCOBAR CORTES Y OTROS
RADICACION : 08001-31-03-002-2002-00194-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se liquiden costas. Sírvasse proveer.

Barranquilla, agosto 22 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Agosto Veintidós (22) De Dos Mil Veintidós (2022).

Encuentra el despacho que el Dr. ZARAIN MIGUEL POLO BOTELLO, en su condición de apoderado de la parte demandante solicita se liquiden costas y se remita el respectivo expediente a los juzgados de ejecución. Sobre el particular, debe indicar el suscrito que dicha solicitud es improcedente por cuanto el proceso no se encuentra en la etapa procesal pretendida por el jurista, toda vez que el proceso no está terminado e, inclusive, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla-Sala Civil Familia se encuentra tramitando el recurso de apelación interpuestos contra el auto de fecha marzo cuatro(4) de 2021, mediante el cual se resolvió abstenerse de declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la audiencia de reconstrucción del expediente y, en consecuencia, negar la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

ABSTENERSE de liquidar costas y remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Barranquilla, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f22221b70705f3d677eb677e1553036b8baeacf339d3e9f73927c144929a40c**

Documento generado en 23/08/2022 09:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>